

## **ANEXO 3**

**Profundización de Preferencias**  
**Preferencias otorgadas por Cuba**



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:2523	:Cementos hidr ulicos (comprendidos los cementos : sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.		
:2523.10.00	:Cementos sin pulverizar ("clinker")		
-----		75	
:2710	:Aceites de petr�leo o de mineral bituminoso, : excepto los aceites crudos; preparaciones no : expresadas ni comprendidas en otra parte, con un : contenido de aceites de petr�leo o de mineral : bituminoso superior o igual al 70% en peso, en : las que estos aceites constituyan el elemento : base.		
:2710.00.9	:Los dem s:		
:2710.00.99	:Los dem s		
-----		100	Aceites combustibles pesados
:2835	:Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), : fosfatos y polifosfatos.		
:2835.3	:Polifosfatos:		
:2835.39	:Los dem s		
:2835.39.90	:Los dem s		
-----		75	Pirofosfatos de sodio
:2836	:Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); : carbonato de amonio comercial que contenga : carbamato de amonio.		
:2836.50.00	:Carbonato de calcio		
-----		75	
:2904	:Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de : los hidrocarburos, incluso halogenados.		
:2904.10	:Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus : ,steres et;licos		
:2904.10.10	:Acidos bencenosulf�nicos		
-----		70	
:2904.10.20	:Acidos toluenosulf�nicos		
-----		75	
:2904.10.90	:Los dem s		
-----		75	Excepto cidos naftalenosulf�nicos
:2909	:Eteres, ,teres-alcoholes, ,teres-fenoles, : ,teres-alcoholes-fenoles, per�xidos de alcoholes,		

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

		REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N		Pref.
NALADI/	Arancel	Regimen General
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:2909	:(Cont.)	
:	:peróxidos de ,teres, peróxidos de cetonas	
:	:(aunque no sean de constitución química	
:	:definida), y sus derivados halogenados,	
:	:sulfonados, nitrados o nitrosados.	
:2909.1	:Eteres acíclicos y sus derivados halogenados,	
:	:sulfonados, nitrados o nitrosados:	
:2909.19	:Los demás	
:2909.19.10	:Eteres acíclicos	75
-----	-----	-----
:2909.19.20	:Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o	
-----	-----:nitrosados	75
-----	-----	-----
:2909.60	:Peróxidos de alcoholes, peróxidos de ,teres,	
:	:peróxidos de cetonas, y sus derivados	
:	:halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	
:2909.60.1	:Peróxidos:	
:2909.60.11	:Peróxido de dietilo	75
-----	-----	-----
:2909.60.12	:Peróxido de ciclohexanona	75
-----	-----	-----
:2909.60.19	:Los demás peróxidos	75
-----	-----	-----
:2909.60.20	:Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o	
-----	-----:nitrosados	75
-----	-----	-----
:2917	:Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos,	
:	:halogenuros, peróxidos y peróxidos; sus	
:	:derivados halogenados, sulfonados, nitrados o	
:	:nitrosados.	
:2917.3	:Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus	
:	:anhídridos, halogenuros, peróxidos, peróxidos	
:	:y sus derivados:	
:2917.35.00	:Anhídrido ftálico	75
-----	-----	-----
:2918	:Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas	
:	:suplementarias y sus anhídridos, halogenuros,	
:	:peróxidos y peróxidos; sus derivados	
:	:halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
:2918.90	:Los demás	
:2918.90.10	:Ácido 2,4-diclorofenoxyácido (2,4-D)	75
-----	-----	-----
-----	-----	-----

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3204	Materias colorantes org nicas sint,ticas, aunque sean de constituci3n qu;mica definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Cap;tulo a base de materias colorantes org nicas sint,ticas; productos org nicos sint,ticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como lumin3foros, aunque sean de constituci3n qu;mica definida.		
3204.1	Materias colorantes org nicas sint,ticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Cap;tulo a base de dichas materias colorantes:		
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	90	
3305	Preparaciones capilares.		
3305.10.00	Champfes	90	
3707	Preparaciones qu;micas para uso fotogr fico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotogr fico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.		
3707.90	Los dem s		
3707.90.10	Fijadores	75	Radiogr ficos
3707.90.20	Reveladores	75	Radiogr ficos
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidaci3n, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y dem s aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros l;quidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.		
3811.1	Preparaciones antidetonantes:		
3811.19.00	Las dem s	75	
3819	L;quidos para frenos hidr ulicos y dem s l;quidos preparados para transmisiones hidr ulicas, sin aceites de petr3leo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
3819	(Cont.)		
	dichos aceites.		
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	70	
3903	Polímeros de estireno en formas primarias.		
3903.90	Los demás		
3903.90.90	Los demás	70	
3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.		
3909.20.00	Resinas melamínicas	50	Melamina formaldehído
3909.30.00	Las demás resinas amínicas	75	Aminoplastos
3909.40.00	Resinas fenólicas	50	
3909.50.00	Poliuretanos	75	
3910	Siliconas en formas primarias.		
3910.00.00	Siliconas en formas primarias.	70	Dispersiones o disoluciones
3918	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.		
3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo		
3918.10.10	Revestimientos para suelos	75	
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4005.10	Caucho con adición de negro de humo o de sílice		
4005.10.10	Mezclas maestras	75	

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4008.2	De caucho no celular:		
4008.21.00	Placas, hojas y tiras	75	
4012	Neum ticos (llantas neum ticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neum ticos (llantas neum ticas) y protectores ("flaps"), de caucho.		
4012.90	Los dem s		
4012.90.90	Los dem s	75	Bandajes macizos
4013	C maras de caucho para neum ticos (llantas neum ticas).		
4013.90.00	Las dem s	80	
5204	Hilo de coser de algodn, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor	75	
5207	Hilados de algodn (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.		
5207.10.00	Con un contenido de algodn superior o igual al 85% en peso	75	
5401	Hilo de coser de filamentos sint,ticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5401.10	De filamentos sint,ticos		
5401.10.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5401.10.11	De nailon o dem s poliamidas	75	
5401.10.12	De poli,steres	75	
5401.10.13	De filamentos vin,licos	75	
5401.10.19	Los dem s	75	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:5401.10.20:	Acondicionado para la venta al por menor		
-----:		75	
:5402	Hilados de filamentos sint,ticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sint,ticos de menos de 67 decitex.		
:5402.3	Hilados texturados:		
:5402.31.00:	De nailon o dem s poliamidas, de t;tulo inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo		
-----:		75	
:5402.32.00:	De nailon o dem s poliamidas, de t;tulo superior a 50 tex por hilo sencillo		
-----:		75	
:5402.33.00:	De poli,steres		
-----:		75	
:5402.4	Los dem s hilados sencillos sin torsicn o con una torsicn inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
:5402.41.00:	De nailon o dem s poliamidas		
-----:		75	
:5402.42.00:	De poli,steres parcialmente orientados		
-----:		75	
:5402.5	Los dem s hilados sencillos con una torsicn superior a 50 vueltas por metro:		
:5402.51.00:	De nailon o dem s poliamidas		
-----:		75	
:5508	Hilo de coser de fibras sint,ticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
:5508.10.00:	De fibras sint,ticas discontinuas		
-----:		75	
:5806	Cintas, excepto los art;culos de la partida N. 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.		
:5806.3	Las dem s cintas:		
:5806.32.00:	De fibras sint,ticas o artificiales		
-----:		75	
:5808	Trenzas en pieza; art;culos de pasamaner;a y art;culos ornamentales an logos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroos, pompones, borlas y art;culos similares.		
:5808.10.00:	Trenzas en pieza		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5808.10.00:	(Cont.)		
		75	Cintas: raso, dama, espiga, boda, tricolor
:5808.90.00:	Los dem s	75	
:5910	:Correas transportadoras o de transmisiçn, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con pl stico o reforzadas con metal u otra materia.		
:5910.00.00:	Correas transportadoras o de transmisiçn, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con pl stico o reforzadas con metal u otra materia.	75	
:6807	:Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petrleo, brea).		
:6807.10.00:	En rollos	75	Impermeabilizantes asf lticos
:6807.90.00:	Las dem s	75	Telas asf lticas
:7010	:Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y dem s recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y dem s dispositivos de cierre, de vidrio.		
:7010.9	:Los dem s, de capacidad:		
:7010.91	:Superior a 1 l		
:7010.91.10:	Bombonas (damajuanas) y botellas	70	
:7010.92	:Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l		
:7010.92.10:	Botellas	100	
:7019	:Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).		
:7019.1	:Mechas, "rovings" e hilados, aunque est,n		

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7019.1	(Cont.)		
	cortados:		
7019.11.00	Hilados cortados ("chopped strands") de longitud inferior o igual a 50 mm.	75	
7019.19.00	Los dem s	75	
7019.3	Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.31.00	"Mats"	75	
7019.5	Los dem s tejidos:		
7019.51.00	De anchura inferior o igual a 30 cm	75	
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en fr;o, sin chapar ni revestir.		
7209.1	Enrollados, simplemente laminados en fr;o:		
7209.18.00	De espesor inferior a 0,5 mm	75	
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.		
7211.1	Simplemente laminados en caliente:		
7211.19.00	Los dem s	75	Flejes de acero
7217	Alambre de hierro o acero sin alear.		
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido	100	
7217.20.00	Cincado	100	
7217.30.00	Revestido de otro metal comfn	100	
7217.90.00	Los dem s	100	
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.		
7304.3	Los dem s, de secci4n circular, de hierro o acero		

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

		REGIMEN DEL ACUERDO	
:	:	REGIMEN DEL ACUERDO	:
:	:	Pref.	:
:	D E S C R I P C I O N	Porc.	:
:	NALADI/ Arancel ----- Regimen General -----		:
:	/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:	:		:
:	7304.3 (Cont.)		:
:	: sin alear:		:
:	7304.39.00:Los dem s	75	:
:	-----:		:
:	7304.4 :Los dem s, de seccin circular, de acero		:
:	: inoxidable:		:
:	7304.49.00:Los dem s	75	:
:	-----:		:
:	7606 :Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior		:
:	: a 0,2 mm.		:
:	7606.1 :Cuadradas o rectangulares:		:
:	7606.11.00:De aluminio sin alear	75	:
:	-----:		:
:	7616 :Las dem s manufacturas de aluminio.		:
:	7616.9 :Las dem s:		:
:	7616.99.00:Las dem s	75	:
:	-----:		:
:	:		Incluyendo los discos para la
:	:		fabricacin de envases tubulares
:	:		colapsibles (flexibles), excepto chapas
:	:		y tiras extendidas (desplegadas)
:	:		:
:	7806 :Las dem s manufacturas de plomo.		:
:	7806.00.00:Las dem s manufacturas de plomo.	75	:
:	-----:		:
:	8003 :Barras, perfiles y alambre, de estao.		:
:	8003.00.10:Barras	75	:
:	-----:		:
:	:		De estao aleado, para soldaduras
:	:		:
:	8003.00.30:Alambre	75	:
:	-----:		:
:	:		De estao aleado, para soldadura
:	:		:
:	8301 :Candados, cerraduras y cerrojos (de llave,		:
:	: combinacin o elctricos), de metal comn;		:
:	: cierres y monturas cierre, con cerradura		:
:	: incorporada, de metal comn; llaves de metal		:
:	: comn para estos artculos.		:
:	8301.10.00:Candados	50	:
:	-----:		:
:	8302 :Guarniciones, herrajes y artculos similares, de		:

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

		REGIMEN DEL ACUERDO
:	:	:
:	D E S C R I P C I O N	Pref.
:	NALADI/ Arancel ----- Regimen General -----	Porc.
:	/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
:	:	O B S E R V A C I O N ---
:	:	:
:8302	:(Cont.)	:
:	:metal comfn, para muebles, puertas, escaleras,	:
:	:ventanas, persianas, carrocerías, artículos de	:
:	:guarnicionería, baffles, arcas, cofres y dem s	:
:	:manufacturas de esta clase; colgadores, perchas,	:
:	:soportes y artículos similares, de metal comfn;	:
:	:ruedas con montura de metal comfn; cierrapuertas	:
:	:autom ticos de metal comfn.	:
:8302.4	:Las dem s guarniciones, herrajes y artículos	:
:	:similares:	:
:8302.41.00	:Para edificios	:
:-----:	:	75
:-----:	:	:
:8414	:Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u	:
:	:otros gases y ventiladores; campanas aspirantes	:
:	:para extracción o reciclado, con ventilador	:
:	:incorporado, incluso con filtro.	:
:8414.90.00	:Partes	:
:-----:	:	75
:-----:	:	:
:8443	:M quinas y aparatos para imprimir, incluidas las	:
:	:m quinas para imprimir por chorro de tinta,	:
:	:excepto los de la partida N. 84.71; m quinas	:
:	:auxiliares para la impresión.	:
:8443.1	:M quinas y aparatos para imprimir, offset:	:
:8443.19.00	:Los dem s	:
:-----:	:	75
:-----:	:	:
:8501	:Motores y generadores, eléctricos, excepto los	:
:	:grupos eléctricos.	:
:8501.40.00	:Los dem s motores de corriente alterna,	:
:-----:	:monof sicos	:
:	:	75
:-----:	:	:
:8504	:Transformadores eléctricos, convertidores	:
:	:eléctricos estáticos (por ejemplo:	:
:	:rectificadores) y bobinas de reactancia	:
:	: (autoinducción).	:
:8504.40.00	:Convertidores estáticos	:
:-----:	:	75
:-----:	:	:
:8517	:Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con	:
:	:hilos, incluidos los teléfonos de usuario de	:
:	:auricular inalámbrico combinado con micrófono y	:
:	:los aparatos de telecomunicación por corriente	:
:	:portadora o telecomunicación digital; videófonos.	:
:8517.30	:Aparatos de conmutación para telefonía o	:
:	:telegrafía	:
:8517.30.10	:Para telefonía	:
:-----:	:	75
:-----:	:	:

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	---										
		Porc.												
		---												
8517.30.20	Para telegrafía	75												
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos elctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalmparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.	75												
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	75												
8536.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos elctricos	75	Supresores de sobretension transitoria											
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	75												
8536.90.00	Los demás aparatos	75												
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida N. 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.	75												
8703.2	Los demás vehículos con motor de mbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	75												
8703.21.00	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	75												
8703.22.00	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	75												
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	75												
8703.24.00	De cilindrada superior a 3.000 cm3	75												
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	75												
8704.2	Los demás, con motor de mbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	75												

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

		REGIMEN DEL ACUERDO	
:	:	REGIMEN DEL ACUERDO	:
:	:	Pref.	:
:	D E S C R I P C I O N	Porc.	:
:	NALADI/ Arancel ----- Regimen General -----		:
:	/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:	:		:
:	:8704.21.00:De peso total con carga m xima inferior o igual a		:
:	:-----:5 t		:
:	:	75	:
:	:		:
:	:8704.22.00:De peso total con carga m xima superior a 5 t		:
:	:-----:pero inferior o igual a 20 t		:
:	:	75	:
:	:		:
:	:8704.23.00:De peso total con carga m xima superior a 20 t		:
:	:-----:	75	:
:	:		:
:	:8704.3 :Los dem s, con motor de ,mbolo (pistn), de		:
:	: :encendido por chispa:		:
:	:8704.31.00:De peso total con carga m xima inferior o igual a		:
:	:-----:5 t		:
:	:	75	:
:	:		:
:	:8704.32.00:De peso total con carga m xima superior a 5 t		:
:	:-----:	75	:
:	:		:
:	:8706 :Chasis de veh;culos automviles de las partidas		:
:	: :Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		:
:	:8706.00.00:Chasis de veh;culos automviles de las partidas		:
:	:-----:Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		:
:	:	75	:
:	:		:
:	:8712 :Bicicletas y dem s veloc;pedos (incluidos los		:
:	: :triciclos de reparto), sin motor.		:
:	:8712.00.00:Bicicletas y dem s veloc;pedos (incluidos los		:
:	:-----:triciclos de reparto), sin motor.		:
:	:	75	:
:	:		Bicicletas para nios
:	:		:
:	:8716 :Remolques y semirremolques para cualquier		:
:	: :veh;culo; los dem s veh;culos no automviles; sus		:
:	: :partes.		:
:	:8716.20.00:Remolques y semirremolques, autocargadores o		:
:	:-----:autodescargadores, para uso agr;cola		:
:	:	75	:
:	:		:
:	:9009 :Aparatos de fotocopia por sistema ptico o de		:
:	: :contacto y aparatos de termocopia.		:
:	:9009.90.00:Partes y accesorios		:
:	:-----:	75	:
:	:		:
:	:9015 :Instrumentos y aparatos de geodesia, topograf;a,		:
:	: :agrimensura, nivelaci;n, fotogrametr;a,		:
:	: :hidrograf;a, oceanograf;a, hidrolog;a,		:
:	: :meteorolog;a o geof;sica, excepto las brfjulas;		:

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
		Pref.		
		Porc.		
9015	(Cont.)			
	tel,metros.			
9015.80.00	Los dem s instrumentos y aparatos	75		Excepto el,ctricos o electr¢nicos
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirug;a,			
	odontolog;a o veterinaria, incluidos los de			
	centellograf;a y dem s aparatos electrom,dicos,			
	as; como los aparatos para pruebas visuales.			
9018.3	Jeringas, agujas, cat,teres, c nulas e			
	instrumentos similares:			
9018.31.00	Jeringas, incluso con aguja	75		
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	75		
9018.39.00	Los dem s	75		
9028	Contadores de gas, l;quido o electricidad,			
	incluidos los de calibraci¢n.			
9028.30.00	Contadores de electricidad	75		
9032	Instrumentos y aparatos para regulaci¢n o control			
	autom ticos.			
9032.8	Los dem s instrumentos y aparatos:			
9032.89.00	Los dem s	75		Excepto: para una tension superior o igual a 260V e intensidad inferior o igual a 30 A
9607	Cierres de cremallera (cierres rel mpago) y sus			
	partes.			
9607.1	Cierres de cremallera (cierres rel mpago):			
9607.11.00	Con dientes de metal comfn	70		
9607.19.00	Los dem s	70		
9607.20.00	Partes	70		
9617	Termos y dem s recipientes isot,rnicos, montados			
	y aislados por vac;o, as; como sus partes			
	(excepto las ampollas de vidrio).			
9617.00.10	Termos y dem s recipientes isot,rnicos	75		

## PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
9617.00.90	Partes	
		75